



ASUNTO: INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACION Y NO DIVISION EN LOTES DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA ADMINISTRACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE LAS PROMOCIONES PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE VIVIENDAS DE MÁLAGA, S.L.

Según los Estatutos de la Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, se establece en concreto las siguientes actuaciones:

- La promoción, gestión y construcción de vivienda protegidas en régimen de arrendamiento o arrendamiento con opción a compra.

El objeto del pliego técnico al que acompaña el presente informe es definir las condiciones mínimas que deben cumplir las ofertas que presenten los licitadores para la prestación del servicio de administración horizontal y vertical de las promociones propiedad de la Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L.,

El fin perseguido es el cumplimiento de los fines estatutarios de la SMVM, debiendo llevar a cabo para ello, la gestión tanto de administración horizontal como vertical de los inmuebles sobre los cuales ostente cualquier tipo de titularidad o derecho específico.

A los efectos exigidos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con este contrato, son la prestación del Servicio de Administración horizontal y vertical de las promociones propiedad de la Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L., a cuyo fin la SMVM no cuenta con recursos humanos ni materiales.

En relación a la contratación del presente Servicio de Administración horizontal y vertical, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 de la ley 9/2017, se considera que concurren los siguientes motivos que justifican la no división en lotes del objeto del contrato:

- A. Inviabilidad técnica: La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.
- B. Difícil coordinación: El riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Por tanto la división del servicio en lotes haría prácticamente imposible la organización y control de los trabajos a realizar, afectando gravemente a la calidad y plazo de ejecución de los mismos.

Por lo anteriormente expuesto, de acuerdo a los términos previstos en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por parte de la Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L., se propone el inicio del expediente de contratación del servicio consistente en la Administración horizontal y vertical de las promociones propiedad de la Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L.

Málaga a la fecha de la firma electrónica

LA JEFA DE SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA

Firmado electrónicamente por M^a Dolores Vázquez Casado

LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO EN ALQUILER

Firmado electrónicamente por Cristina León Moreno

Código Seguro De Verificación	1q3oIXcg279Y7dSgzdKyrQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristina León Moreno	Firmado	23/02/2024 08:54:03	
Observaciones	María Dolores Vázquez Casado	Firmado	22/02/2024 20:13:38	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1q3oIXcg279Y7dSgzdKyrQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			